TEMA 16
DISPOSITIVOS DE DESALOJOS

16.1. ASPECTOS JURÍDICOS Y SOCIALES

1. La inviolabilidad del domicilio y el delito de usurpación de inmueble

La Constitución Española garantiza en su artículo 18 la inviolabilidad del domicilio y le otorga el carácter de derecho fundamental, protección máxima que se recoge posteriormente en el Código Penal que dentro del Título X desarrolla el delito conocido allanamiento de morada.

Art. 202 CP: El particular que, sin habitar en ella, entrare en morada ajena o se mantuviera en la misma contra la voluntad de su titular, será castigado...

Dicho artículo tiene su reflejo en otro cuyo sujeto activo sería la autoridad o el funcionario que en el ejercicio de sus funciones realizara la conducta antes reseñada.

Si el delito de allanamiento se encuentra desde el punto de vista sistemático bajo el Título X junto a los delitos que defienden el bien jurídico de la intimidad como ámbito o esfera en el que la persona puede desarrollar su vida privada -según han desarrollado y explicado con posterioridad la Jurisprudencia del T. Supremo y del T. Constitucional- es sin embargo entre los delitos que protegen a la propiedad que se encuentra el delito de usurpación de inmuebles que el 245 recoge.

El Código Penal actual de 1995 y por primera vez en la historia del derecho penal español desde el primer Código Penal de 1822, con el paréntesis del de 1928, contiene una tipificación nueva en el apartado 1º del art.245 se penaliza la conducta del que se apropia del bien cosa inmueble sin que medie violencia o intimidación. Esto pudo deberse sin duda a que el legislador entendió necesario dar respuesta al fenómeno social de la “okupación” que a continuación se aborda y que pese a poderse interpretar penalmente como un delito de coacción, los jueces de instrucción vacilaban en aplicar.

Así el 04/10/96 por un Juzgado de Instrucción de Madrid se aplica por primera vez el artículo 245.2 para el “desalojo” forzoso del “Centro Social David Castilla” y ese mismo mes se desaloja el cine Princesa en Barcelona.

2. El fenómeno social de la “okupación”

Con origen en las grandes ciudades de Reino Unido, Holanda y Alemania especialmente en Berlín, durante los años 70 fruto de la crisis económica general y de una cierta crisis de valores, empiezan a organizarse y formarse colectivos de jóvenes de ideología extremista que pretendiendo luchar contra la desigualdad social y el orden establecido fijan su objetivo en el difícil acceso a la vivienda en estas ciudades y pasan a la acción directa instalándose en viviendas que ellos consideran

"vacantes", desaprovechadas y bajo su punto de vista sólo favorece a la especulación y al gran capital.

Aunque es un fenómeno muy heterogéneo que no puede ser simplificado a un solo modelo por darse en ámbito político y social, rural y urbano, más o menos hostil a los valores del orden social, es desde el ámbito policial la versión de las grandes ciudades con lazos con grupos de extrema izquierda o anarquistas y postura agresiva frente a las instituciones, los bienes públicos y especialmente las fuerzas y cuerpos de seguridad la que debe ser objeto de interés. Es el carácter de "agitación y propaganda" y reivindicativo de la ocupación lo que la diferencia de los casos de entrada en inmuebles que se producían con anterioridad al nacimiento del movimiento "okupa".

En España la primera ocupación reivindicada tiene lugar a finales del año 1984 en Barcelona y en noviembre de 1985 en Madrid. Este movimiento se amalgama con el antimilitarismo favorecido por la existencia del servicio militar obligatorio y atrae a jóvenes que en aquel momento se autodefinen con el término "okupa" como sinónimo al término anglosajón "squatter". Como colectivo próximo a las ideas anarquistas, no se adscriben a grandes organizaciones sino que se organizan en asambleas locales, por ejemplo "assemblea de Barcelona" desde las que se vinculan con las implantadas en otras localidades reclaman objetivos comunes, luchan contra sus "enemigos" y reclutan miembros mediante actividades de conciertos de música, grafitis, fanzines y otras.

Supone una especialidad delincuencial y es objeto de investigación por Grupos de la Brigada de Información de la localidad en que se establezcan no tanto, por el delito contra el patrimonio que de forma pública han cometido sino por el hecho de ser un colectivo en el que puede camuflarse individuos afines a grupos terroristas, que tienen pendientes causas con la Justicia o que difunden y propagan ideas contrarias al orden constitucional, y que a menudo pasan de las palabras a los hechos coaccionando, provocando daños e incendios y generando disturbios en manifestaciones o concentraciones.

En todo caso prima el colectivo sobre lo individual, son considerados delincuentes "por convicción", que persiguen publicidad en sus acciones desafían a las instituciones y emplean un nivel de violencia variable para obtener sus fines. Y como ellos mismos, sus fines son también heterogéneos y cambiantes, pasando de la oposición a bases militares estadounidenses o al servicio militar ya obligatorio ya extinguido a los alimentos transgénicos, la energía nuclear o la llamada "globalización".

16.2. OPERATIVA U.I.P.

En la mayoría de los casos a requerimiento de la Comisaría Local o del Distrito en que se encuentra dicho inmueble, por lo que es esta la que ha realizado las solicitudes a la Autoridad Judicial correspondiente y es al término del proceso o en la instancia que corresponda que ésta emite el mandamiento que faculta a la unidad o mando policial correspondiente a llevarlo a cabo.

Se desarrollará por parte del responsable UIP del servicio, un cuadro MIMED, para la mejor ejecución del mismo.

MISIÓN – INFORMACIÓN – MEDIOS – EJECUCIÓN – DOCUMENTAL

1. Misión

Genérica

El desempeño del desalojo por parte de la Unidad de Intervención tiene su base en las misiones que le encomienda el art. 1 g) del RD 1668/89: "intervención en motines y situaciones de análoga peligrosidad" en cuanto un desalojo supone una intervención con un grupo a veces numeroso, de hostilidad y agresividad variable y que tras el debido proceso judicial es preciso retirar de dicho inmueble para que el propietario recupere la legítima posesión que de hecho había perdido y que judicialmente se restablece.

Específica

La encargada a cada unidad subordinada que forme parte del dispositivo.

2. Información

Previa

Con el fin de llevar a cabo la misión de forma eficaz y segura ha de realizarse el más exhaustivo acopio de información que las circunstancias permitan, realizando el oportuno análisis de riesgos: Sobre la base de la información recabada y los medios que a priori se dispone ha de realizarse una completa previsión operativa de problemas que pueden surgir a lo largo de la ejecución del servicio, y/o en función de la misma.

- Número de ocupantes actuales y los que en el momento del desalojo puedan congregarse, identidad en lo posible de los mismos o de sus líderes, existencia entre ellos de individuos peligrosos, medios de actuación y grado de hostilidad y resistencia frente a la actividad policial, existencia en el inmueble de personas enfermas, menores de edad, animales domésticos, etc.
- Grado de apoyo social o de colectivos especialmente sensibilizados con ese tipo de causas. Notoriedad o publicidad de la ocupación.
- Antecedentes en el fracaso de anteriores intentos de desalojo, y el motivo por el cual fracasaron.
- Datos acerca de los vecinos del inmueble. Si les apoyan o colaboran de alguna manera con ellos. Si comparten alguna característica de país o zona de origen, religión, o cualquier otra que ante una intervención policial pueda generarles un apoyo sobrevenido.
- Planimetría / fotografías / grabaciones del inmueble, accesos, vías de huida o de ponerse fuera del alcance de la policía (mediante técnicas de

escalada), y de ser posible información sobre los medios que en su caso piensen emplear contra la entrada en el inmueble de la policía.

Conforme a esta información recabada se realiza el citado análisis de riesgos y previsión operativa de problemas.



- Básicamente, un servicio de desalojo, no difiere mucho del planeamiento de un dispositivo de entrada y registro. Se intentará dividir la actuación en tres núcleos:
    - **Núcleo de seguridad** con misión de asegurar el espacio inmediato a la vivienda, ya sea de vecinos en el interior, o de contener posibles concentraciones no comunicadas en el exterior.
    - **Núcleo entrada** propiamente dicho, con el dimensionamiento y medios de protección adecuados para proceder al aseguramiento de la vivienda.
    - **Núcleo de reserva,** que podrá apoyar a los dos anteriores en las misiones encomendadas.

Actualizada. (En tiempo real)

Las TICs permiten a los investigadores a través de redes sociales principalmente, saber en tiempo real cuales son las intenciones de las personas en el interior, o detectar los movimientos de apoyo que se pueden recibir desde el exterior.

Las vigilancias, in situ, o las pasadas periódicas por parte de patrullas uniformadas, permiten al mando UIP tomar las últimas decisiones antes de proceder a ejecutar el operativo.

3. Medios

Humanos

- Propios
    - U.I.P.
- Ajenos
    - Otras especialidades policiales.
    - Policía Local.
    - Bomberos.

- Laceros municipales.
- Servicios Sanitarios.
- Protección Civil. Servicios sociales.

Materiales

- Propios:

  Además de los habituales, dependiendo del medio de acceso al inmueble y los obstáculos se prevea encontrar, se podrá necesitar:

  - Maza y cizalla.
  - Extintores.
  - Ariete
  - Escaleras portátiles.
  - Cinta policial.
  - Lazos.
  - Cámara video
  - Material de intervención en alturas.
- Ajenas:
  - Escalas, grúas elevadoras.
  - Machete.
  - Radial, motosierra u otra maquinaria de corte.
  - Material o colaboración con GOIT del área de Automoción de la División Económica y Técnica.
  - Vehículos para transporte de enseres.

4. Ejecución

Antes

- **Actualización de la información** en base o sobre el terreno.
- **Contacto** con superior o mando del dispositivo si procede.
- **Reconocimiento** de la zona de actuación y selección de puntos de observación.
- **Despliegue de medios oportunos:** en virtud de las medidas contingentes de la planificación se determina los recursos humanos y materiales que se prevén necesarios para ejecutar el desalojo. Es conveniente que independientemente de la hora a la que la comisión judicial haya concertado la cita, el despliegue de efectivos se produzca lo más temprano posible, mejor de noche, para aprovechar la ocultación de movimientos, la poca presencia de personas y vehículos en la calle, y en cualquier caso, para disponer de la iniciativa de la acción.
- **Asignación de misiones y delimitación de zonas**: A cada una de las unidades con que se cuenta para la ejecución del servicio se le encarga

un cometido y se estructura por zonas el lugar en que va a llevarse a cabo la actividad policial.

- Determinación de áreas de **responsabilidad**: Ligado a la anterior, cada mando de la unidad orgánica actuante conocerá el esquema y zonificación anterior y los riesgos previstos para cada una de las áreas y fases en que se estructure la acción policial.
- **Comprobar la presencia de medios ajenos a UIP**, radio patrullas para realizar traslados a comisaría, personal femenino para cacheos, Policía Local para regular o, en su caso, cortar el tráfico en los alrededores, aislando la zona de vehículos, servicio de grúa para retirar vehículos en evitación de daños en los mismos.
- También se solicitará servicio sanitario, protección civil, etc. Estos medios externos nunca harán peligrar la intervención.

Durante

- **Actuación por unidades orgánicas** con la asignación de misiones concretas. El mando revisará que el material de protección y actuación de los distintos núcleos guarde proporcionalidad y seguridad con la resistencia que puedan ejercer los ocupantes; en cualquier caso estarán especialmente mentalizados para actuar ante resistencias pasivas.
- El mando ocupará una **posición** tal que le permita en todo momento tener una visión conjunta del servicio, impulsando la acción de la unidad bajo su mando pero sin involucrarse de tal modo que pierda la posibilidad de tomar decisiones que corrijan el éxito de la operación.
- **La entrada en el inmueble,** se realizará con prontitud y orden, tratando de ganar las zonas dominantes y controlando sucesivamente a las personas que se encuentren en el interior, extremando las medidas de seguridad.
- **Zonas aisladas** para estacionamiento. Siempre orientados a una posible salida y con seguridad bastante con llaves de vehículos.
    - Vehículos UIP.
    - Vehículos bomberos, protección civil y servicios sanitarios.
    - Comisión Judicial.
    - Prensa.
- Convenir con la **Comisión Judicial** su presencia en un lugar próximo para que, sin exponer su seguridad, pueda desarrollar su labor. No obstante, se procurará que un miembro de la Comisión Judicial acompañe a una de las dotaciones actuantes para evitar que prosperen denuncias infundadas.
- Toma de filiaciones y consulta de **antecedentes** de los individuos desalojados. Una vez reunidos en una zona del inmueble los ocupantes, proceder a su identificación y consulta de bases de datos y a conducirlos al exterior del inmueble con los enseres que se considere oportuno.

- Caso de producirse **resistencia grave o ataque a la fuerza** se procede a la detención de los ocupantes que realizan dicha conducta, así como a la intervención de efectos. Todo ello se ha de plasmar de forma precisa e individualizada en la posterior comparecencia.
- Una vez en el exterior, abandono por parte de los desalojados de la zona de actuación.
- Confección, en su caso, del Acta de Entrega al nuevo poseedor y aseguramiento del lugar a fin de que no vuelva a producirse otra ocupación.

Después

- Asistencia médica a heridos.
- Firma, en su caso, del acta levantada por la comisión judicial.
- Indicación a los propietarios del local que, mediante vigilantes de seguridad, custodien el mismo.
- Mantener el aislamiento del lugar hasta que la zona vuelva a la calma.
- **Repliegue de las unidades de manera ordenada y cohesionada:** En ocasiones el repliegue de las unidades es uno de los momentos más peligrosos que pueden comprometer el éxito de la operación. La salida de la zona de actuación de manera apresurada y desordenada puede provocar cortes en la columna de vehículos por parte de los concentrados o simpatizantes que ralenticen la salida, o el peor de los escenarios: el aislamiento o emboscamiento de una unidad tipo EO, generalmente a cola de convoy sin conocimiento inmediato del mando del dispositivo, lo que puede generar sensación de abandono y peligro, situación que si no es liderada con templanza y serenidad por parte del mando de la unidad emboscada puede comprometer el éxito de la operación.
- Para ello será responsabilidad del mando supervisar el repliegue hasta tener total convencimiento de que el último de sus vehículos ha abandonado la zona sin novedad. Utilizará para ello si es necesario un despliegue a pie al costado de vehículos, replegando incluso en columna de dos con vehículos si las condiciones de espacio así lo permiten.

5. Documental

- Diligencias: Es aconsejable realizar una comparecencia en todo caso, dando cuenta de los filiados realizados, así como de los efectos intervenidos, para evitar posteriores denuncias de los desalojados por malos tratos o abusos.
- Informe: remitido generalmente al jefe de la unidad.
- Nota informativa.
- Realización de juicio crítico. De carácter interno salvo que la superioridad determine lo contrario, tiene por objetivo realizar un análisis de todo lo acontecido en el desarrollo del servicio desde la fase de planificación (si faltó información, mal dimensionamiento de efectivos, medidas contingentes erróneas), como en la fase de ejecución propiamente dicha (hora de llegada a la zona demasiado tarde perdiendo factor sorpresa,

excesivo uso de la fuerza, falta de luz…). Ese juicio crítico debe alimentar las bases de datos de la unidad o del resto de unidades a través de JUIP, para una mejor explotación del conocimiento. Nunca se crítica a las personas, sólo las actuaciones

16.3. CONSEJOS PARA EL JUICIO ORAL

Como material adicional, a continuación se indican alguna de las cuestiones a tener en cuenta a la hora de ir a juicio que pueden ser de ayuda para la preparación de la declaración de los funcionarios actuantes:

- Duración del servicio.
- Misión concreta.
- Posición concreta, distancia en metros.
- Número de okupas en el edificio y exteriores.
- ¿Hubo resistencia a la entrada?
- Lanzamiento de objetos. Identificación individual.
- Detenidos, ¿Formaban parte del grupo?
- Objetos que portaban los detenidos.
- ¿Había policías infiltrados entre los okupas?
- Particularizar las acciones de cada detenido o identificado ratificándolas sin ningún género de dudas.